



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DISCOTEQUE EL SEÑOR DE LA NOCHE

DFZ-2023-162-I-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	CLAUDIA PASTORE HERRERA	
Elaborado	GERSON RAMOS RIQUELME	

ENERO 2023



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> <b>DISCOTEQUE EL SEÑOR DE LA NOCHE</b>	
<b>Región:</b> Región de Tarapacá	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Sin información.
<b>Provincia:</b> Iquique	
<b>Comuna:</b> Iquique	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular(es):</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> -----	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio representante(s) legal(es)</b> -----	<b>Correo electrónico:</b> -----
	<b>Teléfono:</b> -----



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

## 3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
16	I	2022



## 4 HECHOS CONSTATADOS

### 4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

#### D.S. N°38/2011 MMA

**Artículo 7.** Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

**Artículo 9.** Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1



### Hechos constatados

Con fecha 09 de junio de 2022, personal de Fiscalización de la SMA se dirigió a la ubicación de la UF "Discoteca El Señor de la Noche" para la notificación de ORD. TPCA N°35/2022 del 01 de marzo de 2022, instancia en la que no fue posible encontrar la UF solicitada, ya que, de acuerdo a lo comentado por locatarios de otras UF notificadas durante ese día, el local habría cesado su operación.

Con fecha 27 de enero de 2023, personal de Fiscalización de la SMA contactó a denunciante para solicitar mayores antecedentes de la denuncia efectuada, a lo que el denunciante señaló que el local ya no existía, pero que los ruidos persistían, ya que ahora en esa dirección funcionaba la discoqueque "Kameo Club", por lo que ingresó una nueva denuncia alusiva al ruido ocasionado por el funcionamiento de la UF Kameo Club, la que corresponde a Denuncia Digital N°: 25123 de fecha 08 de diciembre de 2022 (127-I-2022).



## 5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hechos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión
1	D.S. N°38/2011 MMA	De acuerdo a los hechos constatados, la UF "Discoteque El Señor de la Noche" ya no existe, siendo los ruidos indicados por el denunciante provenientes de "Kameo Club", por lo que se da por superados los antecedentes que motivaron la denuncia, ya que el denunciante ingresó una nueva denuncia alusiva al ruido ocasionado por el funcionamiento de la UF Kameo Club, individualizada bajo Denuncia Digital N°: 25123 de fecha 08 de diciembre de 2022 (127-I-2022).

